


MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	 Agrupación Hacienda Casablanca
Bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIF para Pymes. del decreto 2706 de 2012	

INDICE

1.	INTRODUCCION.....	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ALCANCE.....	5
3.1.	MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	5
3.2.	MARCO LEGAL.....	5
4.	POLITICA CONTABLE GENERAL.....	6
5.	ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA.....	8
5.1.	CRONOGRAMA DE APLICACION.....	8
6.	CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES.....	10
6.1.	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10
6.2.	CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10

7. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....	12
7.1. OBJETIVOS.....	12
7.2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.....	12
7.3. ESTADO DE ACTIVIDADES.....	14
8. PRESENTACION DE LAS PARTIDAS DENTRO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.....	15
8.1. POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO.....	15
8.2. POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR.....	16
8.3. POLITICA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	20
8.4. POLITICA DE PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR.....	24
8.5. POLITICA DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	26
8.6. POLITICA DE INGRESOS Y ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	28
8.7. POLITICA DE BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	30
9. GLOSARIO.....	32

1. INTRODUCCION

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Este manual de Políticas contables, es un texto en el cual se establece, por cada rubro los criterios de reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones de los distintos rubros de los Estados Financieros.

El **Reconocimiento** responde a la pregunta acerca del “¿CUÁNDO?” se reconoce. Una partida se reconoce cuando cumpla la definición de activo, de pasivo, de patrimonio, de ingresos o gasto, según corresponda.

En ese sentido, una partida se incorpora en los estados financieros, se reconoce cuando:

1. Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida que llegue a la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca o salga de ésta.
2. El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (es decir, cuando sea completa, neutral y libre de error).

La **Medición** responde a la pregunta acerca del “¿CUÁNTO?” reconocer.

La medición inicial SIEMPRE es al COSTO (Salvo instrumentos financieros que cotizan en bolsa).

La Medición posterior puede ser al costo, costo revaluado, valor razonable, valor neto realizable, valor recuperable.

2. OBJETIVO

El objetivo de este manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros, así como la estructura de éstos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Normas de Información Financiera – NIF. (Grupo 3)

Este manual define:

- a)** Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las revelaciones o notas requeridas;
- b)** Las políticas contables aplicables en los casos de:
 - I. Reconocimiento y medición de una partida contable; e
 - II. Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- c)** Las políticas contables relacionadas con las revelaciones cualitativas de la información financiera.
- d)** Los procedimientos contables a seguir para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas.
- e)** Servir como elemento de consulta al tomar decisiones sobre el tratamiento contable de los hechos económicos de la CORPORACIÓN AGRUPACIÓN SOCIAL HACIENDA CASABLANCA.

3. ALCANCE

Este manual establece los objetivos de los estados financieros y las cualidades que hacen que la información financiera sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros.

El estado de resultados y el estado de situación financiera de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, se enmarca en un sistema simplificado de contabilidad, basado en contabilidad de causación. La base principal de medición que utiliza es el costo histórico.

3.1. MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca establece una contabilidad de causación. Establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con el propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera.

Bajo la aplicación de esta norma, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca permitirá que los usuarios de la información tengan una visión de la situación financiera y su desempeño.

3.2. MARCO LEGAL

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, aplicará, el decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012, mediante el cual se reglamentó la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Realizada la respectiva evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1314 de 2009, se estableció que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, **clasifica en el grupo 3**, por cuanto cumple con la totalidad de los siguientes criterios:

- a. Contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores;
- b. Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- c. Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.

4. POLITICA CONTABLE GENERAL

De acuerdo a los lineamientos internacionales de contabilidad, procesa la información contable para determinar la información y así elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

ACTIVOS:

Sólo se reconocerán como activos los recursos controlados, producto de hechos pasados, que contribuyan a generar beneficios económicos futuros.

Política Contable 1: HECHOS PASADOS: No se diferirá ningún gasto cuando haya CONSUMIDO un bien o un servicio, es decir, cuando el beneficiario del pago haya reconocido ya un ingreso. En ese sentido los gastos no se reconocerán “activos diferidos”.

Política Contable 2: No se reconocen intangibles formados por la misma organización (plusvalías internas), tales como Good Will, Know How, marcas, patentes, etc., aunque estén registrados y valorados (NIC 38, párrafos 48 y 63), ni se reconocerán como activos aquellas erogaciones de periodos anteriores (NIC 38, p 71), NIIF PYMES 18.4, –Fueron ingresos para terceros en periodos anteriores.

Política Contable 3: Se reconocerán activos cuando los bienes tangibles o intangibles sean controlados y tengan identificabilidad comercial o de uso, es decir, cuando un bien puede venderse, transferirse, arrendarse, usarse o darse en explotación (Marco Conceptual y NIC 38, p 12a y p 69A), NIIF PYMES 18.1a y 18.4c.

Política Contable 4: Se reconocerá activos cuando en un contrato (verbal o escrito) se entregue un ANTICIPO y la organización no haya recibido el bien o el servicio (NIC 38, p 12b) y NIIF PYMES 18.1 (b). En ese caso, el beneficiario del pago tiene un PASIVO y la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca tiene una cuenta por cobrar – gastos pagados por anticipado- (NIC 1, p 78b), NIIF PYMES 4.2.

Política Contable 5: Cuando se demuestre que un bien se convertirá en EFECTIVO vía uso o vía VENTA se reconocerá como activo. Los bienes no usados se clasificarán como Propiedades de Inversión –Muebles e inmuebles (NIC 8, p 10 y 10.4 de la NIIF PYMES).

Política Contable 6: Se reconocerán los ingresos únicamente cuando se haya prestado el servicio y se hayan transferido todos los riesgos al asociado. La facturación anticipada (antes de prestar el servicio) no se considerará un ingreso en la contabilidad de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca. Todo concepto de ingresos (servicios, cuotas etc.). Se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega y transferencia de los riesgos asociados a la transacción de que se trate.

PASIVOS

Sólo se reconocerán como pasivos las obligaciones, producto de hechos pasados, respecto a las cuales se pueda probar que existirá una serie de beneficios económicos futuros.

Política Contable 7: HECHOS PASADOS: Sólo se reconoce un pasivo CUANDO la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca haya RECIBIDO un bien o un servicio - HECHO CUMPLIDO- (NIC 37, p 18 y Marco Conceptual párrafo 4.46). NO se reconocerán provisiones por hechos futuros ni por contratos firmados y sin ejecutar.

Política Contable 8: Sólo se reconoce un pasivo CUANDO EXISTE UN TERCERO real al que se le adeuda en el momento actual (NIC 37, p 20).

Política Contable 9: Sólo se reconocerán pasivos cuando cumplan las demás condiciones y cuando probable (se puede probar) en más del 50% que en efecto se realizará un desembolso (NO se pueden reconocer contingencias). No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

Política Contable 10: Los costos y gastos por pagar causados al final del periodo, tales como las prestaciones sociales, se reconocerán como Obligaciones Acumuladas y no como provisiones.

5. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

Para la elaboración del ESFA, se requiere de una adecuada planeación y recopilación de información; se debe tener conocimiento de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca y determinar cuáles secciones de las NIIF serán aplicables a la entidad.

Se debe de revisar detalladamente el impacto que tienen cada una de las normas que serán aplicadas en la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, para determinar su relevancia en la preparación del ESFA, al igual se elegirán las políticas que serán usadas en la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, bajo las NIIF.

Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión

- **Estado de Situación Financiera de Apertura.**

Es el estado en el cual por primera vez se medirán, de acuerdo con el nuevo marco normativo, los activos, pasivos, y patrimonio de las entidades.

- **Permanencia.**

- ✓ Las Microempresas pueden elegir voluntariamente aplicar NIIF para las Pymes permaneciendo al menos tres (3) años bajo este marco normativo.
- ✓ Para las organizaciones nuevas, los requisitos se tomarán con la información existente al momento del inicio de operaciones de la entidad (Persona Natural o Jurídica)

5.1. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN.

El Decreto 2706 de 2012 se encargó de reglamentar el cronograma de aplicación del grupo 3, el cual comprende las siguientes etapas:

Período de preparación obligatoria	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013
Fecha de transición	1 de enero del 2014. Saldos iniciales, balance de apertura
Estado de situación financiera de apertura	La fecha de transición (1 de enero del 2014)
Período de transición	Desde el 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014
Últimos estados financieros conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente	31 de diciembre del 2014. Fecha de aplicación. 1 de enero del 2015.

Primer período de aplicación	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015. Primeros estados financieros
Fecha de reporte	31 de diciembre del 2015

Teniendo en cuenta que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casa Blanca se constituyó el 28 de agosto de 2014; es a partir de esta fecha que debe aplicar las NIIF como su marco normativo.

6. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

6.1. OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, que sea útil para la toma de decisiones económicas.

Otro de los objetivos es rendir cuenta de la gestión de la administración, estableciendo parámetros de responsabilidad administrativa, lo cual “incluye la disposición de atender los intereses de otros y la preocupación por asuntos que son más que puramente económicos”. Por lo anterior, implica que, los informes deben centrarse en aspectos que superan el rendimiento económico, para mostrar en muchos casos el impacto social de la actividad desarrollada, con el ánimo de garantizar a los aportantes el cumplimiento del objeto social, la importancia de la función que cumple la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca y la necesidad de obtener fondos para desarrollar su misión.

6.2. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPRESIBILIDAD.

La información de los estados financieros de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca se presentará de forma clara y fácil de entender.

RELEVANCIA.

La información que presente la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, debe tener la cualidad de relevancia para que pueda ser determinante en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA.

La información es material y, por ello, es relevante,

su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado incurrir en, o dejar sin corregir, desviaciones que se consideren inateriales de la Norma, con el fin de obtener una presentación particular de la situación financiera, o de los resultados de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

FIABILIDAD.

La información suministrada en los estados financieros de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo.

ESENCIA SOBRE FORMA.

Las transacciones y demás sucesos y condiciones de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, se contabilizarán y presentarán de acuerdo con su realidad económica y no solamente en consideración a su forma legal.

PRUDENCIA.

Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificable un hecho económico realizado, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, optará por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobrestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.

INTEGRIDAD.

La información en los estados financieros de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo, puesto que este es un presupuesto de la fiabilidad. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

COMPARABILIDAD.

Los estados financieros de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, deben ser comparables a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y en el resultado de sus operaciones. Por lo tanto, la medida y presentación de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme a través del tiempo.

OPORTUNIDAD.

La oportunidad implica suministrar información dentro del periodo de tiempo que sea útil para la toma de decisiones. Si hay un retraso en la presentación de la información, esta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo, frente al suministro de información fiable.

EQUILIBRIO ENTRE COSTO Y BENEFICIO.

Los beneficios generados de la información de los estados financieros deben superar el costo de suministrarla.

7. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo al grupo 3, según el decreto 2706 de 2012, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, tiene la obligatoriedad de presentar los siguientes estados financieros:

- ✓ Estado de situación Financiera ESF
- ✓ Estado de actividades EA

7.1. OBJETIVO

Preparar y presentar los Estados Financieros de acuerdo con las normas contables internacionales, consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, las normas contables establecen, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y ofrece directrices para determinar su estructura. A la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido.

7.2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Presenta razonablemente la situación financiera de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, y en ella se reflejan los saldos de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo y patrimonio) atendiendo a que:

- ✓ **ACTIVO:** Es un recurso controlado por la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, como consecuencia de Hechos pasados, del cual se esperan obtener beneficios económicos futuros, basados en este concepto se reclasificarán reconocerán y revelaran los activos de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, que se presentan en los estados Financieros.
- ✓ **PASIVO:** Es una obligación presente de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, basada en sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- ✓ **PATRIMONIO:** Es la participación residual de los activos de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, una vez sea deducidos los pasivos.

El numeral 4.8 del anexo del Decreto 2706 de 2012 dispone que en el Estado de Situación Financiera de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, se deben revelar como mínimo las siguientes partidas:

- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo.
- ✓ Inversiones.

- ✓ Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado los montos por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos causados (o devengados) pendientes de cobro.
- ✓ Cuando no se tenga certeza de poder cobrar una deuda comercial, deberá establecerse una cuenta que muestre el deterioro (provisión) de las cuentas por cobrar.
- ✓ Inventarios que muestren por separado las cuantías:
 - Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
 - En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- ✓ Propiedades, planta y equipo que muestren el valor de la depreciación acumulada.
- ✓ Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado los montos por pagar a proveedores, ingresos diferidos y gastos acumulados por pagar.
- ✓ Obligaciones financieras.
- ✓ Obligaciones laborales.
- ✓ Pasivo por impuestos.
- ✓ Provisiones: corresponden al reconocimiento de las estimaciones de obligaciones presentes, surgidas de eventos pasados, sobre las cuales se desconoce con certeza su fecha de liquidación o pago, o su monto.
- ✓ Patrimonio, que comprende partidas tales como capital pagado, ganancias acumuladas y utilidad o pérdida del ejercicio.

ACTIVO CORRIENTE:

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca clasificará un activo como corriente cuando.

- a. Espera convertirlo en efectivo o se lo mantiene para la venta o para el consumo en el curso normal del ciclo de operaciones, que generalmente es de un año.
- b. Si el activo se mantiene con fines de negociación.
- c. Si se espera vender el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.
- d. Que sea una partida de efectivo o equivalente a efectivo salvo que tenga alguna restricción, y que no pueda ser cambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de 12 meses.

PASIVO CORRIENTE:

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca presentara las partidas del pasivo dentro del pasivo corriente cuando:

- a. Espere liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de la operación.
- b. Mantenga el pasivo principalmente con el propósito de negociar
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha en la que se informa.

7.3. ESTADO DE ACTIVIDADES

Este estado, es el equivalente al Estado de Resultado del Periodo, el cual permite medir el desempeño financiero de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca. Sin embargo, dada la característica no lucrativa de las ESAL, se muestra como un cambio en el activo neto ocurrido en el año. Lo anterior obedece a que, en el cuerpo del estado, se pretende mostrar las interrelaciones entre los distintos tipos de transacciones y la forma como la ESAL ha utilizado los recursos obtenidos durante el periodo para cumplir las actividades propias de su objeto, ó las instrucciones recibidas de sus aportantes. **JD**

Es una herramienta fundamental para el análisis financiero y facilita como punto de apoyo la evaluación de la gestión desarrollada por los administradores en un período determinado.

8. PRESENTACION DE LAS PARTIDAS DENTRO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

8.1. POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO



OBJETIVO

Establecer los criterios aplicables con el fin de coincidir los saldos contables de los rubros de efectivo y equivalentes, con los soportes internos y externos que los respaldan garantizando la integridad, existencia y exactitud de los mismos.

ALCANCE

Esta política es aplicable para las siguientes partidas:

- a. Efectivo.
- b. Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias, recursos a la vista, de alta liquidez, bajo riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 12 meses.
- c. Para los depósitos o inversiones convertibles en más de 12 meses se reconocerán como activos no corrientes.

RECONOCIMIENTO

- ✓ Se reconocerá cuando tenga certeza de la existencia y propiedad de las partidas o cuando la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca se convierta en parte contractual del activo según el caso.
- ✓ Para los depósitos en las entidades financieras se reconocerá el saldo según los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.
- ✓ Las partidas conciliatorias, independientemente de su monto, se reclasificarán a una cuenta de partidas conciliatorias débito o crédito según sea el caso, sin perjuicio de mantener el proceso de depuración respectivo.

MEDICION


- ✓ La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas

- ✓ de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar.
- ✓ Los saldos en bancos que administren efectivo de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca se medirán por los valores reportados.
- ✓ Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en la prestación de servicios, arrendamientos o en la venta de bienes que realice la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

REVELACIONES

Se revelará cuando haya restricciones legales sobre la capacidad de la Agrupación Social Hacienda Casablanca para utilizar el efectivo y equivalente de efectivo para fines generales. Dichos depósitos deben seguir siendo reconocidos como efectivo y equivalentes de efectivo; sin embargo, se debe revelar en los estados financieros si existen situaciones que requieran ser conocidas por los asociados.

Nota: esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios del revisor fiscal, contador y gerente de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

<p>8.2. POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR.</p>	
--	---

OBJETIVO.

Establecer los lineamientos necesarios para que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca reconozca de manera adecuada y conforme a la legislación vigente, los hechos económicos que se clasifiquen como cuentas por cobrar. Así mismo, determinar los principios para su medición, deterioro y adecuada revelación.

ALCANCE.

Esta política será aplicada para todas las transacciones clasificadas como cuentas por cobrar, originadas en el desarrollo del objeto social de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca o cualquier otra actividad que ella misma realice.

Las cuentas por cobrar son instrumentos de deuda, considerados como activos financieros, generados por servicios prestados en el desarrollo de su objeto social y otras actividades para el sostenimiento honesto de la Corporación Agrupación Social Hacienda

Casablanca, que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma.

También se consideran cuentas por cobrar las que se generan por concepto de anticipos a proveedores, empleados y contratistas; cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento y en general las salidas de recursos a favor de terceros de las cuales se espera una contraprestación o beneficio futuro.

POLÍTICA CONTABLE.

Las cuentas por cobrar, son consideradas activos financieros que representan un derecho a recibir recursos económicos en su gran mayoría por parte de asociados, producto de los presupuestos de ingresos aprobados por la asamblea o en desarrollo del objeto social en cumplimiento de los estatutos.

Se entiende que los saldos con vigencia mayor a 30 días, se considera cartera morosa.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION.

La medición inicial de las cuentas por cobrar será a costo histórico, descrito en la respectiva factura, o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por cobrar.

Se define como reconocimiento, el proceso de incorporación en la información financiera de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, de una partida que cumple con el concepto de cuentas por cobrar detallado en el alcance de esta política y que satisface los siguientes criterios:

- a) Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue o salga de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.
- b) La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Con base en esto; se reconocerán como cuentas por cobrar los valores que se generen a favor de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, así:

- Los aportes o contribuciones económicas de los asociados para el cumplimiento de los fines de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.
- Cada vez que se preste un servicio, cuyo pago no se ha recibido de contado.
- Cada vez que se desembolse dinero o recursos a favor de terceros en espera de una contraprestación o beneficio futuro.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca debe efectuar el reconocimiento de los intereses moratorios por deudas de carácter económico a cargo de asociados, sobre los saldos en mora al cierre del mes anterior registrándolos en el estado de actividades y afectando la respectiva cuenta por cobrar por intereses.

DETERIORO.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca al final de cada período sobre el que se informa, evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro cuentas por cobrar; caso en el cual reconocerá dicho deterioro **si, y sólo si** se ha verificado y documentado la existencia del mismo.

Una vez se surtan todas las etapas de cobro y se deje evidencia de las mismas se reconocerá un deterioro de la cartera del cien por ciento (100%) el cual será aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

La evidencia objetiva se determinará con base en lo establecido en el párrafo 11.22 de la sección 11- Instrumentos Financieros Básicos - de la NIIF para PYMES o las normas que le modifiquen, regulen o sustituyan.

Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente obtenidos.

BAJA EN CUENTAS.

La Junta Directiva de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca dará de baja las cuentas por cobrar solo cuando:

- a) Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar.
- b) Se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de la cuenta por cobrar.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

Al preparar los estados financieros la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca revelará:

- a) La base de medición utilizada en el reconocimiento de las cuentas por cobrar, que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

- b) Adicionalmente se revelará el valor en libros de cada una de las cuentas por cobrar en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas.
- c) Se debe incluir información necesaria que permita a los usuarios de la información, evaluar la importancia de las cuentas por cobrar en los estados financieros. Ejemplo de ello es la tasa de interés, fecha de vencimiento, plazo de reembolso, etc.
- d) La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca deberá revelar al final del periodo sobre el cual informa cuales cuentas se dieron de baja y mostrar evidencias significativas por las cuales se tomó la decisión.
- e) Así mismo revelará al final del periodo sobre el cual informa cuales cuentas fueron deterioradas y las evidencias objetivas de deterioro observadas.
- f) El importe total en libros de las cuentas de cobro que no están disponibles para ser utilizadas por la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca debido a, entre otras razones, restricciones legales (litigios y embargos).
- g) El informe adicional reportara los saldos de cartera por edades, 30, 60, y más de 90 días de mora en el pago.
- h) Derecho contractual a recibir efectivo u otro equivalente, por reclamaciones generadas debido a la ocurrencia de siniestros tanto en las propiedades, planta y equipo, como en todos los elementos del inventario, igual que las reclamaciones generadas a la EPS, por incapacidades aprobadas al personal que labora con la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca y cualquier otro concepto de reclamación a aseguradoras o a particulares.
- i) Dada las circunstancias particulares de la operación de recaudo de dineros , es preciso que el rubro determinado como CONSIGNACIONES PENDIENTES POR IDENTIFICAR, se presente como un menor valor de cartera (disminuyendo), en los estados financieros de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Se presentarán por separado los importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros, importes por cobrar a clientes, cuentas por cobrar procedentes de ingresos, acumulados pendientes por facturar. (Cuentas por cobrar de proyectos que no han sido facturados).

8.3. POLITICA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO



Las propiedades, planta y equipo, de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, representan los activos tangibles adquiridos, con la intención de emplearlos en forma permanente.

OBJETIVO:

Establecer los criterios relacionados con la medición y reconocimiento de las propiedades, planta y equipo de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca,

ALCANCE:

Esta política es aplicable a todos los bienes tangibles, muebles e inmuebles clasificados como propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, diferentes a inventarios que cumplan con los siguientes criterios:

- a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b) se esperan usar durante más de un periodo.

RECONOCIMIENTO:

Un activo de propiedad, planta y equipo debe considerar las siguientes dos condiciones:

- a) Es **probable** que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y
- b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Para los activos que cumplan las condiciones anteriores y que su cuantía sea menor o igual a 50 UVT, se llevara directamente al costo o gasto previa autorización del Representante Legal.

MEDICION:

Medición inicial:

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial teniendo en cuenta:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Representante Legal.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

En la fecha de elaboración del ESFA, La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca decide hacer uso de la exención de tomar el valor razonable como costo atribuido.

Medición posterior:

Se medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera **pérdidas por deterioro del valor** acumuladas. Los costos de mantenimiento serán reconocidos en los resultados de cada periodo.

DEPRECIACION.

La contribución de estos activos a la generación del ingreso se reconoce en el estado de resultados del ejercicio mediante la depreciación de su valor histórico ajustado.

Los activos tendrán un monto a depreciar que se asignará sistemáticamente a lo largo de la vida útil estimada del bien. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

El método de la depreciación utilizado por la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, será el método de línea recta el cual será revisado al término de cada periodo anual por el Representante Legal.

VIDAS UTILES.

Las vidas útiles asignadas a cada activo fijo son establecidas por el Representante Legal, con base en la utilización esperada del activo por parte de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca. Las vidas útiles por categoría de activo, son las que se señalan a continuación:

Activo	Vida útil estimada en años
a) Edificaciones	50 años
b) Maquinaria	20 años
c) Muebles y enseres	10 años
d) Equipo de oficina	8 años
e) Equipo de computo	3 años
f) Equipo de comunicaciones	5 años
g) Vehículos	12 años

Esta estimación deberá ser revisada anualmente por el Representante Legal. En caso de existir cambios en las estimaciones de la vida útil de estos activos, se contabilizarán de acuerdo con la sección 10, políticas contables, estimaciones y errores.

Vida Útil: La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere aporte a la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca; por lo tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

DETERMINACION DE EVIDENCIAS DE DETERIORO

El Representante Legal, será el encargado de evaluar anualmente, la existencia de deterioro sobre el valor de los activos. En el caso de existir indicios de pérdida de valor, se estimará en el monto recuperable del activo respectivo.

La prueba de deterioro de un activo requiere el cálculo de su valor razonable y comparar este con su valor en libros para cuantificar cualquier pérdida por deterioro.

En cada fecha sobre la que se informa, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca deberá determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor.

Para la determinación de un posible deterioro en el valor del activo, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, debe tener en cuenta los siguientes factores:

- **Fuentes externas.**

Valor de mercado: Un activo ha disminuido significativamente más de lo esperado como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Entorno legal, económico y tecnológico: han tenido lugar o van a tener lugar en el futuro cambios significativos con un efecto adverso, como reformas tributarias, normas emitidas por las entidades de vigilancia y control, servicios de mantenimiento discontinuados y nuevas tecnologías.

Tasas de interés de mercado: las tasas de mercado se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento

utilizada para calcular el valor de uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costo de ventas.

- **Fuentes internas**

Obsolescencia o deterioro físico: Se tiene evidencia sobre el deterioro físico o la obsolescencia de un activo.

Alcance y uso: estos cambios incluyen también que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación.

Desempeño: evidencia procedente de informes internos, que indica que el desempeño económico de un activo va a ser peor que el esperado.

BAJA DEL ACTIVO

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, tendrá en cuenta para dar de baja un activo:

- (a) Cuando expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o,
- (b) la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- (c) la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, que sean significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca:
 - (i) dará de baja en cuentas el activo, y
 - (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

REVELACIONES

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca revelará para cada grupo de propiedad, planta y equipo:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe bruto en libros.
- (b) Los métodos de depreciación utilizados,
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas,
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada,
- (e) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, plantas y equipos.
- (f) La pérdida de valor por deterioro

Esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca presentara las partidas de propiedad planta y equipo en forma agrupada en el estado de situación financiera y en las notas revelara como está conformada cada partida es decir de forma detallada que activo la componen.

8.4. POLITICA DE PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR.



OBJETIVO.

Establecer los criterios relacionados con la medición y reconocimiento de las cuentas por pagar por proveedores y demás cuentas por pagar, así como los criterios definidos por la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, para la administración y manejo de sus obligaciones.

ALCANCE.

Esta política es aplicable a todas las cuentas por pagar originadas en las transacciones de compras de bienes y/o servicios por parte de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, así como en las transacciones relacionadas con cuentas por pagar.

RECONOCIMIENTO.

Los proveedores y cuentas por pagar se reconocerán cuando se realice la compra efectiva es decir al mismo momento del reconocimiento del costo o gasto o cuando la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca se convierta en una parte, según las cláusulas contractuales del documento que respalde la transacción que de origen a la respectiva cuenta por pagar.

MEDICION

Medición inicial:

La medición de los gastos, costos y de las cuentas por pagar derivadas de los mismos será por el valor a pagar incluyendo los gastos de la transacción.

El plazo corriente de las cuentas por pagar de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, es de 30 días, las partidas que superen dicho plazo se consideraran que implícitamente constituyen un acuerdo de financiación.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación se medirá la cuenta por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición posterior:

Las cuentas por pagar se medirán al **costo amortizado** utilizando el **método del interés efectivo**. El costo amortizado en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial, el activo financiero o el pasivo financiero,
- b) menos los reembolsos del principal,
- c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.


Para los proveedores y cuentas por pagar corrientes que no superen los vencimientos previstos y que no tengan establecidas tasas de interés se medirá a un importe no descontado y por tanto no aplicará el literal (c)

REVELACIONES.

Se revelará como mínimo lo siguiente:

- Políticas de pago
- Plazos y condiciones de las cuentas significativas tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la Compañía
- Cuentas por pagar medidas a costo amortizado.
- Plazos especiales de proveedores.
- Discriminación de las cuentas por pagar por edades y principales proveedores o acreedores.
- Incumplimientos de pagos de pasivos de acuerdo al numeral 11.47 de la NIIF para pymes.

Esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios de revisor fiscal, contador y gerente la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

<p style="text-align: center;">8.5. POLITICA DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS</p>	
--	--

OBJETIVO.

Establecer los criterios relacionados con la medición y reconocimiento de las provisiones y contingencias de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

ALCANCE.

La presente política aplica para los pasivos de cuantía (provisiones) y los pasivos contingentes (obligación posible pero incierta o con vencimiento inciertos).

RECONOCIMIENTO.

Bajo la Norma local, las provisiones y contingencias se deben contabilizar para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables, así como para disminuir el valor, represado si fuere el caso, de los activos cuando sea necesario.

Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto de una posible ganancia o pérdida.

Sólo se reconocerán pasivos cuando se cumplan las condiciones de reconocimiento y cuando sea probable (que se pueda probar) en más del 50% que en efecto se realizará

un desembolso, (No se pueden reconocer contingencias). No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

RECONOCIMIENTO INICIAL.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca solo reconocerá una provisión cuando:

- (a) la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
- (b) Sea probable que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- (c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra política requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

El Representante Legal tendrá en cuenta las siguientes condiciones para reconocer y revelar las provisiones y contingencias según sea el caso:

Nivel de Incertidumbre	Probabilidad de ocurrencia	Clasificación	Pasivo
Remoto	5%	Contingencia	No se registra / No se revela
Posible	<50%	Contingencia	No se registra / Se revela
Probable	>50%	Provisión	Se registra / Se revela
Certeza	100%	Activo/Pasivo	Se registra / Se revela

MEDICION.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha y cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

El Representante Legal deberá revisar y ajustar las provisiones en cada fecha en la que se informa.

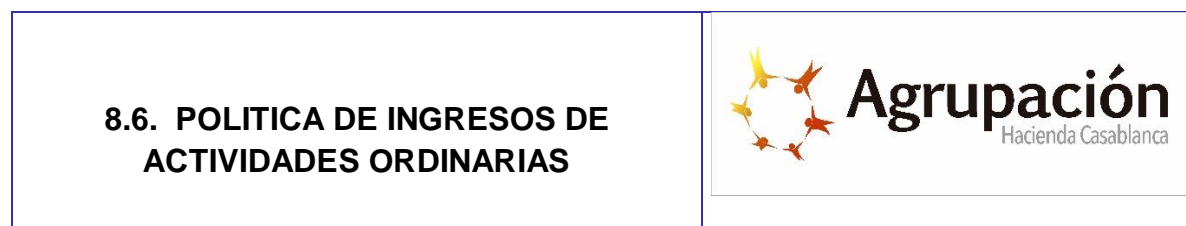
REVELACIONES.

Para cada clase de provisión, la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca revelará lo siguiente:

Una conciliación que muestre:

- El importe en libros al principio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; los importes cargados contra la provisión durante el periodo.
- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe; una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe.

Esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.



Los ingresos se deben de reconocer de forma adecuada, que permita identificar el valor correcto y en el periodo correspondiente.

OBJETIVO.

Establecer los criterios relacionados con la medición y reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

ALCANCE.

La presente política incluye:

- a. El manejo de los aportes o contribución económica de los asociados para el cumplimiento de los fines de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

- b. La venta de bienes (si los posee la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca para su venta o los adquiere para su reventa).
- c. La prestación de servicios en general.
- d. El uso, por parte de terceros, de activos de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca que produzcan intereses, regalías o dividendos.

RECONOCIMIENTO.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de aportes o contribuciones de los asociados cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos de actividades de servicios o ventas pueda medirse con fiabilidad.
- b) Sea probable que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- c) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Para la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, se reconocen ingresos por la prestación de servicios cuando el servicio se ha prestado en forma cabal o satisfactoria.

Los ingresos se consideran efectivos en el momento en que cada Asociado efectúa la transferencia a la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

MEDICION.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales o descuentos por pronto pago.

Para la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, se miden los ingresos por:

- El monto razonable definido por la cuota de sus Asociados.
- El monto razonable definido por la contraprestación de servicios.

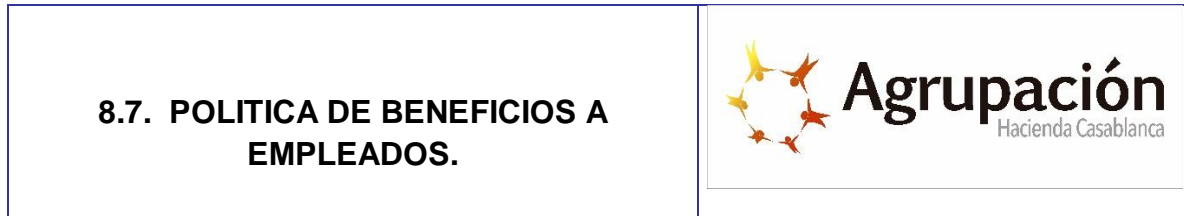
REVELACIONES.

Se debe revelar:

- a) Las **políticas contables** adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

- b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, mostrándolos de forma separada.

Esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.



Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca proporciona a todos los trabajadores, a cambio de sus servicios.

OBJETIVO.

Establecer los criterios relacionados con la medición y reconocimiento de los beneficios a empleados los de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

ALCANCE.

La presente política incluye Beneficios a corto plazo a los empleados, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden:

1. Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
2. Ausencias remuneradas a corto plazo.

RECONOCIMIENTO.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca, reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca durante el periodo sobre el que se informa:

- Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados.

- Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

MEDICION.

La Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca medirá los beneficios a los empleados:

- a) Cuando un empleado haya prestado sus servicios durante el periodo sobre el que se informa.
- b) Dándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas, entre las que se incluye el disfrute de vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria.
- c) Reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado; y pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

REVELACIONES.

No requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

Esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios de la Corporación Agrupación Social Hacienda Casablanca.

9. GLOSARIO

Activo: Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo Financiero: Cualquier activo que sea: efectivo, un derecho contractual.

Altamente probable: Las rúbricas cubiertas pueden ser tanto los activos y pasivos reconocidos en el estado de situación financiera, como los compromisos en firme o las transacciones futuras no comprometidas todavía, pero altamente probables, que se puedan conocer por anticipado (transacciones previstas).

Amortización: Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

Aplicación prospectiva la aplicación prospectiva consiste en:

- la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos después de la fecha en que se cambió la política.

El reconocimiento del efecto del cambio en una estimación contable para el periodo corriente y los periodos contables futuros por dicho cambio.

Aprobación del crédito: La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el estado de situación financiera, como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero.

La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la política de provisiones, activos y pasivos contingentes bajo las normas contables para pymes deben ser reveladas en notas a los estados financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

Beneficios a corto plazo: son beneficios cuyo pago se hace al término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a los Empleados: Todo tipo de contraprestación que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

Beneficios económicos futuros: Potencial para contribuir directamente o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de la operación de la

actividad. Puede ser también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien en capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Beneficios por terminación: Beneficios a los empleados por pagar como consecuencia de:

- La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Capital de trabajo: cuando la Corporación Agrupación Social Hacienda Casa Blanca suministre al mercado bienes o servicios, dentro de un ciclo de explotación claramente definida, la separación entre partidas corrientes y no corrientes, tanto en el activo como en el pasivo del estado de situación financiera, supone una información útil al distinguir los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo, de los utilizados a plazo más largo por parte de la Agrupación. Esta distinción también sirve para poner de manifiesto tanto los activos que se esperan realizar en el transcurso del ciclo normal de la explotación, como los pasivos que se deben liquidar en el mismo período de tiempo.

Contrato Oneroso: Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que este conlleva, exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo.

Coste (precio): Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar u activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras normas.

Costo de Adquisición: es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Costo de transacción: Costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un efectivo financiero o de un pasivo financiero.

Depreciación: Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Deterioro: Es la pérdida de valor de una partida o elemento en el transcurso del tiempo por factores externos o internos que no permiten mantener más su valor original.

Efectivo: Es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la Agrupación; tales como, en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.

Efectivo y equivalentes de efectivo: Son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgo poco importantes de cambios en su valor, tales como: monedas extranjeras, metales preciosos, amonedados e inversiones disponibles a la vista.

Efectivo Restringido: Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, los cuales normalmente son de tipo contractual.

Entrega de garantías: Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos sí generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Estados Financieros: Representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Equivalentes al efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por lo tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Errores: Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de la entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Fecha de Transición: El comienzo del primer periodo para el que una entidad presenta información comparativa completa de conformidad con la NIIF para las Pymes en sus primeros estados financieros que cumplen con las NIFF para Pymes.

Fecha sobre la que se Informa: El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Flujos de Efectivo: Entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

Hecho que da origen a la obligación: Es todo aquel hecho del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita, de forma que no tenga otra alternativa más realista que liquidar el monto correspondiente.

Instrumento de deuda similar: Instrumento semejante en lo que respecta a la moneda de transacción, plazo de financiación, calificación crediticia del prestatario, tasa de interés del prestatario, en circunstancias normales, pagaría sobre dicho tipo de transacción de financiación y otros factores.

Instrumento Financiero: Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Ingresos de Actividades Ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Importe depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Importe Recuperable: Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

La aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

La reexpresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

Mejor estimación: Es el importe que pagaría, racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo, sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Método del interés efectivo: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso por intereses o gastos por intereses a lo largo del período correspondiente.

Moneda Funcional: Moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Obligación en la fecha sobre la que se informa: Surge de un suceso pasado, implica que no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando, tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando, tiene una obligación implícita.

Obligación Implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones, en las que:

- Debido a un patrón de comportamiento en el pasado, a normas de conocimiento público o a otra declaración efectuada de forma suficientemente concreta.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- La legislación; u
- Otra causa de tipo legal.

Pasivo: Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

Patrimonio: Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos tus pasivos.

Pérdida por Deterioro: La cantidad en que el importe en libros de un activo excede (a) en el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta o (b) en el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

Políticas Contables: Principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Política contable general: Las obligaciones financieras son instrumentos financieros pasivos bajo normas para pymes, debido a que corresponden a obligaciones contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Propiedades, planta y equipo: Son activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y se esperan usar durante más de un período. Las propiedades, planta y equipo no incluyen: a. activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, b. Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Reconocimiento inicial de costos financieros: El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Comisiones posteriores,** comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable.
- **Intereses sobre la deuda**
- **Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidas como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Tasa de Interés efectiva: Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un período más corto, el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Transacción Financiera: surge cuando, por ejemplo, se concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de intereses menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes.

Valor en Uso: El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor Razonable: El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Vida Útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Valor Nominal: Es la cantidad de unidades monetarias expresadas en billetes, monedas, títulos e instrumentos.

Valor Residual de un activo: Es el importe neto que la empresa espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costos de la depreciación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Comité de implementación y adopción de las NIF para la Agrupación	Representante Legal y Revisoría Fiscal	Junta Directiva
Fecha de inicio:	Periodo de implementación:	Fecha de aplicación: